

Río Gallegos, 23 de Septiembre de 2016-

VISTO:

Los Expedientes Nros: 62132/2007 y 08659/11 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código **T129** del Área Educación a Distancia, Sector Producción de Materiales, Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad Académica Río Gallegos, categoría 6 (Seis) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra con vacancia temporal por licencia de su titular, por cargo de mayor jerarquía de la Tec. BACHILIERI, MARIA FERNANDA, por haber accedido al cargo T129, en carácter de interino a término, según Resolución N° 0780/15-R-UNPA;

Que por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la **cobertura temporal** de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que la asignación directa se da sólo si hay un único trabajador ocupando un cargo con dependencia funcional directa con el cargo en vacancia cuando la distancia entre ambos sea de, a lo sumo, dos categorías;

Que asimismo es aplicable la asignación directa en carácter de excepción cuando haya un único trabajador del equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga asignadas funciones del cargo en vacancia por un período de dos (2) años y la distancia entre categorías sea a lo sumo dos (2);

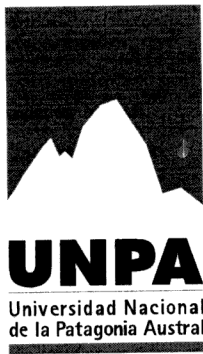
Que la Ordenanza 189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías;

Resolución N° 961/16-R-UNPA.-





Que no existe un cargo del Equipo de Apoyo del mismo agrupamiento que diste dos categorías y que tenga asignadas funciones propias del cargo objeto del llamado según la información brindada por la Unidad de Gestión para la cual se convoca el cargo, por lo que no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Que tampoco es aplicable la selección Cerrada con proceso abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a tres (3) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los dos (2) años;

Que por lo expuesto y de acuerdo al régimen aprobado por la Ordenanza 189-CSUNPA mediante Resolución 0908/15-R-UNPA se convocó la cobertura temporal del cargo del Área Educación a Distancia, Sector Producción de Materiales, Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad Académica Río Gallegos, categoría 6 (Seis), siendo declarada desierta por Resolución Nro: 1091/15-R-UNPA;

Que de acuerdo al Artículo 2° del Capítulo I del Anexo de la Ordenanza 189-CSUNPA si la convocatoria para la cobertura temporal de un cargo vacante por proceso de selección abierta con proceso abreviado resulta desierto debe realizarse una nueva convocatoria mediante ese mismo mecanismo;

Que la cobertura del cargo en carácter de Interino Suplente es temporal hasta el reintegro del titular al cargo;

Que obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

Que es atribución de este Rectorado realizar esa convocatoria


Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E:

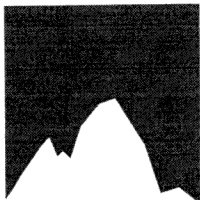
Artículo 1°: DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo **Selección Abierta con proceso abreviado** previsto en la Ordenanza 189-CS-UNPA.



UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
UARG	T129	Educación a Distancia	Producción de Materiales	Técnico Profesional	6 (Seis)

Artículo 2°: ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se registrará por el cronograma que obra en el **Anexo I** de la presente.

Resolución N° 961/16-R-UNPA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3°: DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente Resolución, serán los indicados en el **Artículo 1° del Capítulo III** del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el **Anexo II**.

Artículo 4°: DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallan a continuación:

- 1- Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Regímenes de Escuelas e Institutos.
- 2- Redacción Propia
- 3- Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

Artículo 5°: DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el **Anexo III**.-

Artículo 6°: DEFINIR el período de inscripción desde el 30 de septiembre al 04 de Octubre de 2016.

Artículo 7°: ESTABLECER que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la **Autoridad Responsable de Concursos** dentro del período de inscripción, tal cual lo prevé la Ordenanza 189-CS-UNPA.-

Artículo 8°: DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA a CARCAMO, YAMILE.-

Artículo 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-


AdS. Eugenia Márquez
Secretaría de Planeamiento


Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 961/16-R-UNPA.-

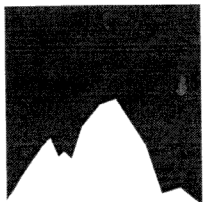
ANEVO I

CRONOGRAMA

Nro Ord	Instancia Cobertura Abierto	Artículo	Días	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	1	23-Sept-16	23-Sept-16
2	Período de publicación	Cap.3 - Art.8	4	26-Sept-16	29-Sept-16
3	Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	3	26-Sept-16	29-Sept-16
4	Período de inscripción	Cap.3 - Art.9	3	30-Sept-16	04-Oct-16
5	Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	3	30-Sept-16	04-Oct-16
6	Revisión de inscripciones	Cap.3 - Art.10	2	05-Oct-16	06-Oct-16
7	Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.3 - Art.10	1	07-Oct-16	07-Oct-16
8	Publicación del Instrumento Legal	Cap.3 - Art.10	2	07-Oct-16	11-Oct-16
9	Notificación admisión	Cap.3 - Art.10	1	12-Oct-16	12-Oct-16
10	Impugnación a los postulantes	Cap.3 - Art.21	3	07-Oct-16	11-Oct-16
11	Impugnación a los miembros del jurado	Cap.3 - Art.21	3	07-Oct-16	11-Oct-16
12	Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	2	07-Oct-16	12-Oct-16
13	Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	2	13-Oct-16	14-Oct-16
14	Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	3	14-Oct-16	18-Oct-16
15	Notificación a las partes	Cap.1 - Art.25	1	19-Oct-16	19-Oct-16
16	Envío de Pruebas	Cap.3 - Art.22	1	24-Oct-16	24-Oct-16
17	Prueba y entrevista	Cap.3 - Art.21	2	25-Oct-16	28-Oct-16
18	Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.3 - Art.30	1	31-Oct-16	31-Oct-16
19	Notificación del dictamen	Cap.3 - Art.31	1	03-Nov-16	03-Nov-16
20	Impugnación del dictamen	Cap.3 - Art.31	2	04-Nov-16	07-Nov-16
21	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.3 - Art.32	1	08-Nov-16	08-Nov-16
22	Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	1	09-Nov-16	09-Nov-16
23	Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	1	10-Nov-16	10-Nov-16
24	Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	1	14-Nov-16	14-Nov-16
25	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	1	15-Nov-16	15-Nov-16
26	Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	2	16-Nov-16	18-Nov-16
27	Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	1	21-Nov-16	21-Nov-16



Resolución N° 961/16-R-UNPA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO II

**CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES
ESPECIALES SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL**

ÁREA	EDUCACIÓN A DISTANCIA
SECTOR	PRODUCCIÓN DE MATERIALES
CATEGORÍA	6 (SEIS)
REQUISITOS MÍNIMOS	GRADUADO EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN - EDUCACIÓN - INFORMÁTICA O ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA.
TEMARIO	SISTEMA EDUCATIVO BIMODAL - PROCESO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES - HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES -
HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL	LUNES A VIERNES DE 14,00 A 21,00 HS.
REMUNERACIÓN BRUTA	\$ 38495,03
BONIFICACIÓN	ANTIGÜEDAD (1% DEL BÁSICO POR AÑO COMPUTABLE) Y TÍTULO (SEGÚN C.C.T.)
TIEMPO ESTIMADO DE LA COBERTURA DEL INTERINATO	ES TEMPORAL HAS TA EL REINTEGRO DEL TITULAR AL CARGO .
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
PERIODO ESTIMADO DE LA PRUEBA	DEL 25 AL 28 DE OCTUBRE DE 2016.

Resolución N° 961/16-R-UNPA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO III
INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

JURADO TITULAR 1	DECANO
JURADO TITULAR 2	OLIVA, LIDIA
JURADO TITULAR 3	OYARZO, MALENA
JURADO SUPLENTE 1	COORD. EAD
JURADO SUPLENTE 2	ZUÑIGA, VANESA
JURADO SUPLENTE 3	RIQUELME, CLAUDIA

Resolución N° 961/16-R-UNPA.-